



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1134

Palmira, Valle del Cauca, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2006-00084-00
Demandante:	Banco Granahorrar hoy Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Cecilia Figueroa Ospina

En atención al escrito allegado el 28 de mayo de 2021 proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 544, 545 y 548 del C. G. del P. se **DISPONE:**

La suspensión del presente proceso por el término de 60 días contados a partir de la aceptación de la solicitud, es decir, hasta el día **24 de agosto de 2021** inclusive, prorrogables hasta por 30 días más previa solicitud conjunta de la deudora y cualquiera de los acreedores relacionados en el trámite de insolvencia (Art. 544 del C. G. del P.)

Permanezca el expediente en Secretaría por dicho término.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **4 DE JUNIO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42bdc74e0a75dae0d52dd6146b59d46797a0924fbaeadeddd3e475eef22315f

Documento generado en 03/06/2021 04:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>